Constancia secretarial: Pasa a despacho del señor juez el presente proceso previa consulta verbal. Sírvase proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ.
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	: VERBAL.
DEMANDANTE	: CAROLINA BUENO RODRIGUEZ.
DEMANDADO	: ARMANDO PRADO, JUAN CAMILO LLOREDA.
RADICACION	: 7600131030012017-00042-00.

Revisada la actuación en trámite, y no obstante el decreto probatorio ya dispuesto en el proceso en auto previo, el despacho encuentra la necesidad de decretar una prueba oficiosa, a fin de verificar o esclarecer hechos alegados por las partes, conforme lo facultan los arts. 169 y 170 del CGP.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la obtención de la prueba documental referente a la solicitud a la Fiscalía 163 Unidad de Delitos contra la Administración Pública Seccional de la Ciudad de Cali, a fin de que a la mayor brevedad posible, informe sobre el estado actual de trámite de la Investigación penal, que se adelanta ante ese despacho judicial, bajo el radicado N° 7600160001932013-27530, por el delito de Fraude Procesal, para lo cual se solicita remitir la información y/o documentación pertinente. Líbrese por la secretaría la comunicación respectiva.

SEGUNDO. NOTIFICAR el presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad
Secretaria
Cali, _31 DE MARZO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 052
De esta misma fecha

Guillermo Valdés Fernández
Secretario